4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 1.340.803,01 €.

5. Adjudicación.

Fecha: 29 de marzo de 2007.

Contratista: Grupo Generala de Servicios Integrales, Proyectos Medioambientales, Construcciones y Obras, S.L. (CIF. B-30351431).

Nacionalidad: Española.

Importe de adjudicación: 855.432,32 €.

Murcia, 21 de enero de 2009.—El Director de los Servicios, Alberto Guerra Tschuschke.

Murcia

2369 Aprobación definitiva del Programa de Actuación y Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora. (Expte.- 241GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 17/12/08 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la gestión, mediante el sistema de Concertación Directa, de la Unidad de Actuación 1 del Sector TM-203, La Ñora", presentado a esta Administración por la mercantil Sociedad General Inmobiliaria Murciana, S.L., y otros.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 9 de febrero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Murcia

2370 Aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora. (Expte.- 241GD06).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en su sesión celebrada el pasado 17/12/08 adoptó, entre otros el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación I del Sector TM-203, La Ñora", presentado a esta Administración por la mercantil Sociedad General Inmobiliaria Murciana, S.L. y otros.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia, 9 de febrero de 2009.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

San Javier

2495 Adjudicación provisional de contrato. Expediente número 41/08.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se da publicidad a la adjudicación provisional del contrato siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de contratación.
 - c) Número de expediente: 41/08.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia técnica y colaboración en la recaudación voluntaria, la recaudación ejecutiva, la gestión tributaria, la inspección de tributos y demás ingresos de derecho público.
- c)Fecha de de publicación del anuncio de licitación en el BORM: 22.10.08